Tema 8. Internamiento de enfermos en instituciones de ám bito nacional o regional.—Trámite y procedimiento.—Autoriza-ciones especiales de prestaciones reglamentarias.

Tema 9. Organización Provincial de la Inspección de Servicios Sanitarios.—La Subdirección Provincial Médica.—Organigrama.—Estudio y tramite de la documentación y partes que produce.

Tema 10. Misiones fundamentales det Inspector de Zona.-Consultas médicas de las Inspecciones de Zona para controlar las bajas laborales.—Estudio y trámite de la documentación y

partes que produce.

Tema 11. Premios y recompensas al personal sanitario facultativo y auxiliar.—Procedimiento disciplinario aplicable al personal sanitario.—Informaciones previas.—Expedientes disciplinarios.—Recursos.

Tema 12. Geografia sanitaria del Seguro Social de Enfermedad.-Los Médicos del Seguro Social de Enfermedad: clasifica-

ción, derechos y obligaciones.
Tema 13. Escalas de Médicos del Seguro Social de Enfermedad.—Disposiciones vigentes para cubrir vacantes de Médicos del Seguro Social de Enfermedad.—Nombramientos.—Incompatibilidades,

Tema 14. Normas de actuación del Médico de Zona y de los Especialistas médicos y quirúrgicos.—Partes que producen.—Percehos y obligaciones.—El Médico Ayudante de Equipo quirúrgico.—Derechos y obligaciones.

Tema 15. Normas de actuación del Tocólogo.—Derechos y obligaciones.—Normas de actuación de los Pediatras-Puericuitores de familia y consultores.—Derechos y obligaciones.—Normas de actuación de los Pediatras-Puericuitores de familia y consultores.—Derechos y obligaciones.—Normas de actuación de los Pediatras-Puericuitores de familia y consultores.—Temisos Sentitorios.—Normas de actuación de los Pediatras pasentes de la familia y consultores.—Sentitorios mesericas de la familia de la familia y consultores.

tores de familia y consultores.—Dereches y obligaciones.—Normas de actuación de los Auxiliares Técnicos Sanitarios masculinos y Practicantes.—Derechos y obligaciones.

Tema 18. Instituciones ablertas en la Seguridad Social.—Organización.—Personal. — Documentación reglamentaria —Ambulatorios modulados.—Los Servicios Asistenciales actuales en las Instituciones ablertas.—Ventajas e inconvenientes.—El sistema asistencial cupo-facultativo.—El sistema asistencial mediante Servicios especializados jerarquizados

Tema 17. Servicios de Urgonia de la Seguridad Social—

Tema 17. Servicio de Urgencia de la Seguridad Social.

Organización y funcionamiento. Tema 18. La medicina preventiva. - Conceptos y desarrollo

práctico. Tema 19. Concepto de la institución hospitalaria. arrollo en España.—La regionalización hospitalaria.—Clases de hospitales.—El Hospital General: sus características y funciones.—Hospitales especiales.—Maternidades.—El Hospital Infun-

Tema 20. La asistencia psiquiátrica en los hospitales. Tema 21. Centros de rehabilitación.—Especial mención del Servicio de Terapia Física y Rehabilitación.

Tema 22. Ordenación legal de los hospitales de la Seguridad Social.—Los problemas de la coordinación de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social con los hospitales públicos y pri-

Tema 23. Cálculo de las necesidades hospitalarias de la población.—Procedimientos y factores a tener en cuenta.—Estu-dios de recursos humanos para la salud.

Tema 24. La arquitectura hospitalaria.—Los diversos tipos de construcciones hospitalarias.—Su coste.—Emplazamiento del hospital y urbanismo.—Condictones que debe reunir el solar.—El proyecto arquitectónico.—Etapas de la construcción.

Tema 25. El bloque de hospitalización.—Salas.—La unidad clínica: unidad Neergaard, unidad radial.—El bloque quirurgico.

gico.

Tema 26. Consultas externas.—Instalaciones.—Organización. Su interdependencia con los Ambulatorios de la Seguridad Social.

Tema 27. Los Servicios médico-administrativos del hospital.-Servicio de admisión.—Servicio social.—Archivo de historias cli-

Tema 28. Estadística hospitalaria.—Sus distintos aspectos. Indices.—La valoración de la función asistencial en el hospital. Acreditación de hospitales. El Medical Audit.—Su trascendencia.

Tema 29. La Gerencia en los hospitales.—Dirección y admi-nistración.—Organos de gobierno.—Regimen interno de los hospitales.—Distintas clases de reglamentos.—Organigramas.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Castellon de la Plana referente al concurso de méritos para cubrir en propiedad la plaza de Viceinterven-tor de Fondos Provinciales de esta Corporación.

Relación de aspirantes admitidos y excluídos definitivamente para tomar parte en el concurso de méritos convocado en el *Boletín Oficial* de la provincia número 37, de 25 de marzo de 1972, para cubrir en propiedad la plaza de Viceinterventor de Fondos Provinciales de esta Corporación.

Bellido González, Luis Angel, Cervera Notari, Manuel, Martinez Claramunt, Emilio. Vicente Queralt, Rafael.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público por plazo de quince días hábiles, a efectos de los recursos que procedan, a tenor de lo preceptuado en el artículo t21 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y base sexta de la convocatoria.

Custellón de la Plana, 14 de agosto de 1972.—El Presidente accidental. Vicente Torrent Breva.—El Secretario, Alfredo García Crespo.—5.505-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Logroño por la que se anuncia concurso para proveer la pláza de Viceinterventor de Fondos de esta Corporación.

Bases de la convocatoria de concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Viceinterventor de Fondos del excelentisimo Ayuntamiento.

- 1.º Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad de la plaza de Viccinterventer de Fondos, vacante en la plantilla de este excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, mediante con-curso entre Interventores de Fondos de Administración Local.
- 2.º La plaza està clasificada con el grado 19, dotada con el emolumento básico anual de 102.300 pesetas, una gratificación también anual de 102.300 pesetas, una gratificación de destino anual de 120.000 pesetas, de conformidad con lo establecido en la Circular de la Dirección General de Administración Local de 4 de febrero de 1970, asimismo una indemnización anual de 60.000 pesetas por casa habitación y demás retribuciones que pudieran corresponder pudieran corresponder.
- Igualmente los concursantes deberán reunir los siguientes requisitos formales:
- a) Estar en posesión del titulo de Profesor Mercantil o el de Lienctado en Ciencias Económicas o en Derecho.
 b) No hallarse incluidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad determinados en el articulo 38 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
 c) Carecer de antecedentes penales.
 d) Observar buena conducta y ser adicto al Movimiento Nacional.

cional.

No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal elercicio de la función.

- 4.º De conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos que acrediten los extremos referidos en la base anterior.
- 5.º Las instancias serán dirigidas al ilustrísimo señor Alcal-Presidente del excelentisimo Ayuntamiento de Logroño, y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Corporación en las horas de oficina, dentro del plazo improrrogable de treinta días siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar el solicitante su número en el último escalafón y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera, en su caso, referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

A la instancia se acompañará el resguardo de haber ingresado en la Depositaría de este Ayuntamiento la cantidad de 300 pesetas por derechos de examen, que en ningún caso será

devuelta.

Los aspirantes acompañarán a las instancias los expedientes

Los aspirantes acompañarán a las instancias los expedientes académicos, hojas de servicios, trabajos científicos, publicaciones y cualesquiera otros documentos que estimen los concursantes de valoración en este concurso, que servirán de base para la puntuación de los respectivos méritos, con arreglo a la tabla a que se refiere la siguiente base.

6.ª El concurso se resolverá con sujeción a la tabla de méritos y deméritos aprobada por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de julio de 1958, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 181, de fecha 30 de julio de 1958. La puntuación total estará constituída por la diferencia resultante entre el total de méritos acreditados y el de los deméritos de cada concursante. Con los tres concursantes de mayor puntuación se formará una terna y la elección dentro de la expresada terna del concursante que ha de ser nombrado para la plaza vacante, corresponderá discrecionalmente al Ayuntamiento de Logroño. de Logrono.

7.º Terminado el plazo de admisión de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, relación de solicitantes admitidos y excluidos, pudiendo estos últimos, si consideran infundada su exclusión, interponer la re-